

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00883- 00 DE DESIRE GABRIELA LUCENA VALECILLO CONTRA DIANA ALEJANDRA OROZCO ORTEGA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, nueve (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Hora de inicio: 2:04 p.m.

Hora de finalización: 3:30 p.m.

Numero de CD: 02

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante:

DESIRE GABRIELA LUCENA VALECILLO

Apoderado demandante:

DANIEL RODRIGO CHAMORRO VILLACRES

Demandada:

DIANA ALEJANDRA OROZCO ORTEGA

Apoderado demandada:

GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ SILVA

DECISIONES

1.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 125/2023

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora DESIRE GABRIELA LUCENA VALECILLO y la señora DIANA ALEJANDRA OROZCO ORTEGA, existió un contrato individual de trabajo a término indefinido desde el 18 de octubre de 2018 hasta el 06 de agosto de 2020, ostentado la demandante la calidad de trabajadora.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada señora DIANA ALEJANDRA OROZCO ORTEGA, a pagar en favor de la demandante señora DESIRE GABRIELA LUCENA VALECILLO, las siguientes sumas:

AUXILIO DE TRANSPORTE	\$2.119.580
CESANTÍAS	\$ 1.751.560
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 156.645
PRIMA DE SERVICIOS	\$1.715.560

VACACIONES	\$368.750
INDEMNIZACION MORATORIA	\$22.668.428
TOTAL	\$28.744.523

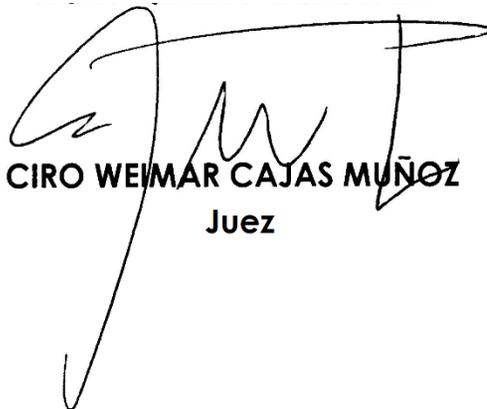
TERCERO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas por el apoderado judicial de la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada señora DIANA ALEJANDRA OROZCO ORTEGA y en favor de la parte demandante señora DESIRE GABRIELA LUCENA VALECILLO.

QUINTO Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

4.) **NOTIFICACIÓN:** Se notifica en estrados a las partes.

5.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00883- 00 DE DESIRE GABRIELA LUCENA VELECILLO CONTRA DIANA ALEJANDRA OROZCO ORTEGA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, nueve (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUDIENCIA VIRTUAL

**DESIRE GABRIELA LUCENA VELECILLO
Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**DANIEL RODRIGO CHAMORRO VILLACRES
Apoderado demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**DIANA ALEJANDRA OROZCO ORTEGA
Demandada**

AUDIENCIA VIRTUAL

**GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ SILVA
Apoderado demandado**

Testigo SECRETARIA. Popayán, nueve (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$1.238.000,00

TOTAL COSTAS..... \$1.238.000,00

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

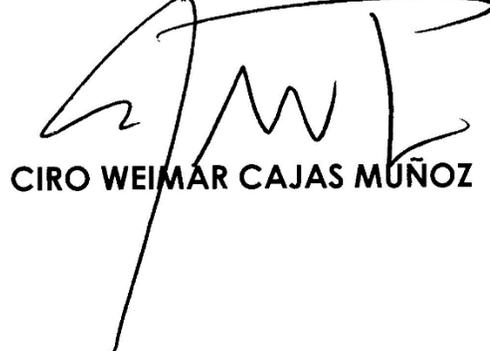
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, nueve (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ